



Pablo Montes

Periodista



La estabilidad presupuestaria no justifica la paralización de las oposiciones

No se puede tener en cuenta la justificación económica ligada a los **límites que fijan las leyes presupuestarias para la paralización de ofertas de empleo público**. Eso es lo que, siguiendo el pronunciamiento del TJUE del 3 de junio de 2021, señala ahora el Tribunal Supremo recuerda, que estima el recurso de casación de una empleada de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que lleva desde el 2010 con un contrato de interina, declarando que **se convierte en trabajadora indefinida no fija**, pues ese tipo de contratación durante un periodo de tiempo tan prolongado se considera fraudulento.

Tanto el Juzgado de lo Social número 12 de Madrid como el Tribunal Superior de Justicia de esa comunidad autónoma habían desestimado la demanda de la actora, cuya **relación con la Administración había empezado realmente en el año 2000, cuando empezó a encadenar contratos temporales**, justificando el hecho de que siguiese trabajando como interina y no se hubiesen celebrado las oposiciones para cubrir la vacante de forma definitiva, por causas asociadas a la crisis económica.

Hasta que el TJUE se pronunció, **el Supremo había avalado ese posicionamiento en otros recursos idénticos**. Se “entendió que quedaba justificada aquella desatención de convocatorias cuando las normas legales españolas paralizaron convocar ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |